



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, por la que se procede a la acreditación y nombramiento de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura. (2009060386)

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, dedica el Título II a la regulación del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura.

El artículo 5 del mencionado Decreto, que lleva la rúbrica de "composición" establece, en su apartado tercero que la "designación de los miembros será realizada por el Director General competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica, quien nombrará entre ellos al Presidente y Vicepresidente".

Dichas competencias vienen atribuidas a dicha Dirección General, en virtud del Decreto 220/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

El artículo 9 del Decreto 139/2008, determina que dicho Comité, de conformidad con la legislación vigente, será acreditado por la Dirección General competente en materia de calidad sanitaria de la Consejería con competencia en materia de Sanidad y de Investigación Clínica, por un periodo de 4 años, y una vez comprobada que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a la regulación contenida en el artículo 9 del Decreto 139/2008, el Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad,

RESUELVE:

Designar en calidad de Presidente, Secretario y Vocales del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, sin perjuicio de la revocación de la presente acreditación en caso de incumplimiento de la normativa aplicable al mismo, a:

Presidente: D. Juan José Cubero Domínguez.

Secretario: D. José Luis Hidalgo Mateos.

Vocales:

— D. Julio Benítez Rodríguez.

— D. Rafael Mendoza Espejo.

— D.^a Olga Ortiz Rodríguez.

— D. Enrique Gavilán Moral.



- D.^a M.^a José Higuero García de Guadiana.
- D. Juan Francisco Rangel Mayoral.
- D.^a Ana María García Soletó.
- D. Fernando Henao Dávila.
- D. Mariano Casado Blanco.
- D. Javier Rubio Merinero.
- D.^a M.^a Dolores Fernández Rodríguez.
- D. Francisco Navarro Valle.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro que se estime

Mérida, a 3 de febrero de 2009.

El Director General de Gestión del
Conocimiento y Calidad,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA